



QUILMES, - 4 ABR 2008

VISTO el Expediente N° 827-0067/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones en concepto de gastos correspondientes a la Dirección de Intendencia, dependiente de la Dirección General de Planificación de la Secretaría General.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, conllevan a la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en servicios no personales, reparaciones y mantenimiento de equipos, entre otros servicios, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período febrero - marzo de 2008, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección de Intendencia, corresponde facultar a la Secretaría General a abonar lo autorizado, por un monto de hasta PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$57.489,40) para el inciso 3.

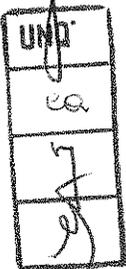
Que a fs. 39 consta la imputación presupuestaria para hacer frente a las erogaciones en cuestión.

Que por Resolución (CS) N° 381/07 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2008, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 101/07 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

00219



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

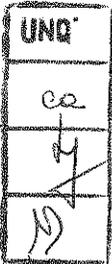
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Delegar en la Secretaría General la aprobación de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección de Intendencia, en concepto de servicios no personales, reparaciones y mantenimiento de equipos, entre otros servicios que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan para el período febrero – marzo de 2008, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$57.489,40) para el inciso 3, con cargos a rendir.

ARTICULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a la Dependencia 02-05, Programa 01.07.00.17, Presupuesto 2008, Organización Funcional por programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 00219



Arq. Juan Luis Merega
Secretaría General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES